



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-00155250-UNC-DGME#SG

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora de Inclusión Social, referente a la propuesta de capacitación para el personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria actual de público conocimiento, en relación a la pandemia del virus Coronavirus (COVID-19) y las medidas adoptadas por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la resolución RR-2020-389-E-UNC#REC en su artículo 6° donde faculta a las Autoridades del Área Central a asignar el régimen de trabajo de manera remota, exigió a las distintas áreas de la Secretaría dar continuidad a las actividades, programas y acciones en modalidad 100 % virtual; ante este escenario de migración al trabajo remoto, los/as agentes no docentes, contratados/as, becarios/as, se encuentran ante un nuevo contexto laboral, donde la capacitación en el manejo de herramientas informáticas es fundamental para cumplir con las funciones que se desarrollan en el ámbito de esta Secretaría y que son de suma importancia para garantizar la calidad de la atención, conjuntamente con las actividades y servicios que se ponen a disposición del estudiantado. De esta manera, el programa de capacitación tiene como eje el uso de las mencionadas herramientas;

Que en virtud de lo antes mencionado, esta capacitación redundará en un crecimiento personal y mejor desempeño laboral, en un presente y futuro en el cuál se vislumbra un gran desafío ante una nueva forma de trabajo que se instaló a nivel mundial, el teletrabajo. Al respecto el Convenio Colectivo de Trabajo para no docentes de las Universidades Nacionales indica en su apartado capacitación, la importancia de mejorar la gestión para poder asumir

las rápidas transformaciones características de nuestro tiempo. (Decreto 366/2006. Art. 119. Inciso 2);

Que los talleres se desarrollarán en tres encuentros grupales de dos (2) horas de duración cada uno en modalidad virtual, y los/as coordinadores/as de los mismos son profesionales que han sido seleccionados/as por sus antecedentes específicos y experiencia en la temática;

Que en el orden 2 del expediente de referencia se adjunta en anexo como archivo embebido: fundamentación, objetivos, cronograma y presupuesto de los talleres antes mencionados;

Que la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los servicios prestados de un capacitador externo (anexo adjunto en orden 1), por un importe de Pesos Ocho Mil C/00/100 (\$8.000,00);

Que dicha erogación será financiada con recursos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11);

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado de talleres de capacitación para el personal de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, que se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Lic. Carmen Clark, la Coordinación General de dichos talleres, quien es la responsable de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de servicios prestados por el profesional a cargo, previa certificación de la Coordinación General de dichos talleres, que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso por un importe de Pesos Ocho Mil C/00/100 (\$ 8.000,00), a los fondos Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social, a la Dirección de Inclusión Social y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb

